



20 JUL 2021
JAYQUITO PB
JAN CARLOS PINEDA BUSTAMANTE
PEDATARIO
R.D. N° 016-2021-PEJEZA/D.E.

Resolución Directoral N° 85 - 2021-MIDAGRI-PEJEZA/DE

Campamento Gallito Ciego, Yonán 14 de julio del 2021

VISTO:

El Oficio N° 240-2021-MIDAGRI-PEJEZA-DE/GA de fecha 13 de julio de 2021 cursado por la Gerencia de Administración, relacionado con la conformación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los incisos 1, 2 y 4 del numeral 5.2 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección General de Contabilidad Pública ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene como funciones, entre otras, establecer las normas y procedimientos que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes; -----

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2021- EF/51.01, se aprobaron las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), en el marco de lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438; disponiendo que la implementación de dicha normativa contable internacional se realice en forma gradual y conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública; -----

Que, en ese marco, para la implementación gradual de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público se requiere que las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos cuenten con una base de saldos depurada y estable, teniendo en cuenta que la depuración y sinceramiento contable constituye la etapa de saneamiento de las cuentas, sobre la base de la normativa vigente; -----

Que, bajo tal prerrogativa mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas No Financieras que administren recursos Públicos", así como el "Instructivo para la Declaración del inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas No Financieras que administren recursos públicos; -----

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad; la Directiva N° 003-2021-EF/51.01; y la propuesta contenida en el Oficio N° 40-2021-MIDAGRI-PEJEZA-DE/GA de fecha 13 de julio de 2021, por ser de necesidad para el Proyecto Especial



Jequetepeque Zaña – PEJEZA corresponde conformar la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, en uso de las facultades y atribuciones establecidos en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, aprobado por Resolución Ministerial N° 0030-2020-MINAGRI, y la designación contenida en la Resolución Ministerial N° 0084-2021-MIDAGRI, de fecha 30 de marzo del 2021; con las visaciones de la Gerencia de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;-----

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR LA COMISIÓN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE del Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, la misma que estará conformada por:

MIEMBROS TITULARES:

- C.P.C. Darwin Félix Meza Méndez – Gerente de Administración.
- Ing. Marco Antonio Vásquez Ojeda – Gerente de Obras.
- Ing. Jesús Máximo Cumpa Alavedra – Gerente de Promoción de Inversión Privada.
- Órgano de Control Interno – Veedor

MIEMBROS SUPLENTE:

- C.P.C. Lizet Esperanza Ramírez Zavala – Jefa de la Unidad de Contabilidad.
- C.P.C. Sonia Isabel Sánchez Lescano – Jefa de la Unidad de Tesorería.
- Ing. Carlos Alfonso Ventura Cabanillas – Gerente de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - HÁGASE de conocimiento la presente resolución, a los órganos competentes, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web de la entidad, www.pejeza.gob.pe.-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

20 JUN 2021
JAN CARLO PINEDA BUSTAMANTE
REDACTARIO
R.D. N° 016-2021-PEJEZA / D.E.

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA
ING. SEGUNDO L. FERNÁNDEZ LEÓN
DIRECTOR EJECUTIVO

